



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 018-2014-CR/GRL

Huacho; 13 de febrero de 2014

VISTO: Carta Nro. 001-2014-CEEPDINRPVAPCH-CR/GRL de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; por la cual, solicita que se agende la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la “Comisión Especial encargada de evaluar el pedido de declaratoria de interés y necesidad regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 214-2013-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 214-2013-CR/GRL, se conformó la “Comisión Especial encargada de evaluar el pedido de declaratoria de interés y necesidad regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta”;

De los Petroglifos de Checta

Que, los Petroglifos de Checta se ubican en el Cerro Querena, quebrada de Alcaparrosa a 1,100 m.s.n.m. en el Distrito de Santa Rosa de Quives – Provincia de Canta, que fueron descubiertos en el año 1925 por el monseñor Pedro E. Villar Córdova, quien identificó más de 100 petroglifos cuya iconografía las comparó a las divinidades de la Cultura Chavín, quién esgrime las tesis que pudieron ser “hitos demarcatorios” o “Corrales Sagrados”. Otros investigadores aluden a que se trataría de un centro dedicado a diversos usos de la coca (ofrenda, adivinación, etc.) o de una fuerte relación con el mundo estelar. Se han identificado imágenes antropomorfas, zoomorfas (aves, arañas, peces, serpientes con cabezas dobles, etc), figuras





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 018-2014-CR/GRL

geométricas, etc. Como antecedente legal se tiene que fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1535/INC, del desactivado Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de la Cultura), de fecha 10 de noviembre del 2005. Es un recurso turístico que por su valor histórico, iconográfico y artístico representa “potencial turístico” para la provincia de Canta y Región Lima;

Que, respecto a su situación actual, se tiene que no se han realizado investigaciones arqueológicas, no existe ningún tipo de infraestructura turística habilitada y vienen siendo afectados con pintas en las piedras, alteración de las figuras originales y creación de nuevas figuras;



Que, es importante porque es el sitio con mayor concentración de petroglifos de la región Lima, no se ha establecido su fin y significado hasta la fecha, vienen siendo seriamente afectados, siendo urgente la realización de trabajos de investigación y conservación arqueológica, sensibilización cultural y turística, difusión y promoción y finalmente habilitación turística, estando en riesgo su existencia por las constantes afectaciones que viene registrando;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de febrero del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional, sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 001-2014-CEEPDINRPVAPCH-CR/GRL de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, por la cual solicita que se agende la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la “Comisión Especial encargada de evaluar el pedido de declaratoria de interés y necesidad regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 214-2013-CR/GRL. Con la sustentación de la Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, Consejera Regional por la provincia de Barranca; del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la “Comisión Especial encargada de evaluar el pedido de declaratoria de interés y necesidad regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 214-2013-CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 018-2014-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR de interés y necesidad regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta”.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE por concluido el encargo otorgado a la “Comisión Especial encargada de evaluar el pedido de declaratoria de interés y necesidad regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta” por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 214-2013-CR/GRL.



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

H. González C.

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO